

## RESOLUCION EXENTA Nº 2161.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 4 de diciembre de 2009.-

## **VISTOS:**

- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares v Escrutinios.
- 5. La Resolución Nº 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 6. La presentación de fecha 02.12.2009 de Guillermo Allende González, estudiante, R.U.N. 13.890.574-8, domiciliado en Temuco, calle Aldunate #127, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en un "Evento de campaña Senatorial del Sr. Eugenio Tuma". Id. Doc 1/828739.

## **CONSIDERANDO:**

La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Evento de campaña Senatorial del Sr. Eugenio Tuma", a desarrollarse el día domingo 6 de diciembre de 2009, en la comuna de Temuco, en la plazoleta de Villa Italia ubicada en calle Av. Italia con Petrarca, en horario de 16:00 a 19:00 horas.-

## **RESUELVO:**

- Autorícese y Coordínense con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, comuna, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
- Informese al firmante y responsable de la manifestación, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiera generarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del Acto Público referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucania.

 $T_{\rm Clamb}\alpha$ 

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RICHARD QUINTANA VALDEBENITO GOBERNADOR PROVINCIAL (S)

CAUTIN

PABLO ARIAS PALACIOS **ASESOR JURÍDICO** GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN

RQV/PAP.

Distribución:

-Intendencia Región de la Araucanía.

-Seremi Transporte y Telecomunicaciones.

-Prefectura Carabineros de Cautín: -Ilte. Municipalidad de Temuco.

ld Dog 7831628 -

-Oficina de Partes.